



D. Teófilo Arranz Marina, como Secretario en acumulación del Ayuntamiento de Algete y fedatario municipal, del que es Alcalde D. Juan José Valle García.

CERTIFICO:

Que en la sesión de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL celebrada el día 09 de noviembre de 2020, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO. - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPTE CT/18/2020)

- **LOTE 1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL**
- **LOTE 2.- SEGURO A TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES PARA LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE**
- **LOTE 3.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA**
- **LOTE 4.- SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS**

“VISTO el expediente instruido para la contratación descrita a continuación y cuyas características son las siguientes:

Objeto del contrato: *contratación por Lotes, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en cada uno de ellos, del servicio de prestación de los siguientes seguros:*

Lote 1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL

Lote 2.- SEGURO A TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES PARA LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE

Lote 3.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Lote 4.- SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS

Procedimiento de adjudicación: *abierto, pluralidad criterios adjudicación y sujeto a regulación armonizada.*

Tramitación: *Ordinaria.*

Considerando *que por el propio objeto del contrato la prestación de este servicio sólo puede darse por empresas especializadas, no procede la justificación de insuficiencia de medios.*

Considerando *que en la tramitación del expediente se ha incorporado al mismo la justificación de necesidad del contrato en la Memoria del Contrato de fecha 6 de octubre de 2020, de acuerdo al artículo 28 LCSP, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares, la Retención de Crédito y los Informes de Secretaría y fiscalización por parte de la intervención Municipal, de conformidad con el Artículo 116 y la Disposición Adicional 3ª.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*

Considerando *que en cumplimiento del artículo 99.3 de la mencionada Ley y según se justifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ha dividido el objeto del contrato en 4 lotes:*

Lote 1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL

Lote 2.- SEGURO A TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES PARA LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE

Lote 3.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Lote 4.- SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS

Considerando que el 326 de la LCSP, prevé en su apartado 5º inciso final:

“Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el



expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional las Ley”

En virtud de lo que antecede, **se PROPONE** a la Junta Local de Gobierno:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPTE CT/18/2020)**

LOTE 1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL

LOTE 2.- SEGURO A TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES PARA LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE

LOTE 3.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA

LOTE 4.- SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS

Por procedimiento abierto con pluralidad de criterios adjudicación y tramitación ordinaria y un presupuesto base de licitación de CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (126.800 € IVA exento) para 1 AÑO, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y por los siguientes importes por lote:

LOTE	PARTIDA	IMPORTE
LOTE 1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL:	05.920.22400	47.000 €
LOTE 2 TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	05.920.22400	37.000 €
LOTE 3 SEGURO COLECTIVO DE VIDA	04.920.16205	37.800 €
LOTE 4 SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS	05.920.22400	5.000 €

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares a regir en el referido

Tercero. - Autorizar a la Mesa de Contratación a solicitar asesoramiento a WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., adjudicataria del contrato basado en el acuerdo marco DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (EXPTE: CT/19/2019)

Cuarto. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Dejar constancia de este acuerdo en el expediente y publicarlo en el perfil del contratista alojado en la plataforma de contratación del sector público, con advertencia de poder ejercer recusación en los términos previstos en el art. 23 de la LRJSP, por quienes ostenten la condición de interesados, art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; al igual que los nombrados podrán abstenerse en los términos del art. 22 de la misma Ley 40/2015, LRJSP.”

VOTACION. La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes

Lo que se certifica por mandato y visto bueno del Alcalde Presidente, para que así conste a todos los efectos, que se expide sin estar aprobada el acta de la sesión en los términos del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha de la firma digital.

El Alcalde Presidente.

El Secretario acumulado